



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.55 DE LA LAASSP)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Justificación que se realiza para la contratación del servicio de **"REPARACION DEL SELLO DE VENTANAS DE LA UPA"**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y 55 Segundo Párrafo, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar de un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I.- Descripción del servicio a contratar:

servicio de **"REPARACION DEL SELLO DE VENTANAS DE LA UPA"**

El prestador del servicio realizará trabajos de demolición, adecuaciones y ajuste de medidas existentes del espacio indicado para las maniobras necesarias que se requieren para el cambio de válvulas del suministro de agua potable de la red principal que pasa a través de 3 registros existentes. Derivado de ello, se requiere del visto bueno de los encargados del proyecto de cambio de válvulas a fin de realizar los trabajos conforme las necesidades requeridas. Adicionalmente, es necesario demoler, adecuar suelo existente para finalmente colocar piso nuevo conforme a las especificaciones técnicas requeridas. Finalmente es importante resaltar que los trabajos se realizarán en base a las condiciones del sitio, tomando en cuenta los pasos peatonales, así como los horarios de mayor afluencia.

II. ESTUDIO DE MERCADO

II.1.

Conforme al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitaron al menos tres cotizaciones, para efectos de la presente Adjudicación.

NUMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO S/IVA
1	PARCO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S. A. DE C. V.	\$1,492,729.50
2	KUNDA LINI CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$2,643,461.53
3	IMPACTO EN INGENIERÍA ESPECIALIZADA MED, S. A. DE. C. V.	\$2,000,148.90

II.2 Resultado de la investigación de mercado.

Se obtuvieron tres cotizaciones a través de cotizaciones, por lo cual se puede determinar la ADJUDICACIÓN DIRECTA, al proveedor que presente los precios más bajos y cumpla con las condiciones técnica requeridas.

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

III.1.- Plazo: VIGENCIA: del 01 de septiembre al 31 de octubre del 2025

III.2.- Condiciones:



ANEXO TÉCNICO

SERVICIOS DE REPARACION DEL SELLO DE VENTANAS DE LA UPA".

1.- Objeto y alcance de la contratación.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", requiere contratar el servicio inherente a la ejecución de los trabajos relacionados con las reparaciones en el edificio de la Unidad del Paciente Ambulatorio, UPA. Específicamente para el sellado e impermeabilización en el canal del desagüe y bodega existentes en el área de la azotea, así mismo de algunas reparaciones en ventanas en fachada norte del edificio. Ya que a raíz de filtraciones de agua pluvial causadas por el deterioro y desgaste de la carpeta de impermeabilización existente y uso de los mismos, es necesario que a través del servicio de "REPARACION DEL SELLO DE VENTANAS DE LA UPA", se realicen dichos trabajos en el inmueble propiedad del Instituto, ubicado en Av. Vasco de Quiroga número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan de la Ciudad de México, a fin de permitir un mejor control de aguas pluviales en azotea del edificio de la UPA del INSTITUTO.

2.- Descripción del servicio.

El prestador del Servicio relativo al "REPARACION DEL SELLO DE VENTANAS DE LA UPA" deberá desarrollar y garantizar el cumplimiento de las especificaciones, alcances y cantidades de trabajos en conjunto conforme a las siguientes actividades:

Trabajos de reparaciones a través de demoliciones, adecuaciones e instalaciones necesarias en las áreas externas del inmueble UPA.

Inicialmente es necesario del retiro e instalación de membrana prefabricada en la azotea exterior (área expuesta de los canales de desagüe), dado que se han detectado diversas filtraciones en la carpeta impermeable, a causa del tiempo de vida transcurrido en la misma y/o afectaciones mecánicas por alteraciones técnicas. Esto específicamente en los canales de desagüe, por donde se cuenta con ingreso de agua pluvial, dadas las condiciones superficiales tanto en techumbres existentes, empalmes, empates, sellos, juntas frías y demás elementos en azotea, cubriendo un área de desnivel hacia las caídas de agua en techumbres del edificio, a fin de corregir el funcionamiento del caudal de bajada de agua pluvial de manera controlada sin afectar la superficie expuesta y con ello, lograr una superficie impermeable durante el tiempo de vida útil de los materiales requeridos para su instalación.

Posteriormente, es necesario instalar un sellado especializado en muros decorativos en el perímetro de la bodega en el nivel de la azotea, además de aislar completamente la entrada de agua por capilaridad de escurrimiento en nivel de losa hacia los muros de la misma bodega, a fin de evitar la filtración hacia dentro del mismo. Finalmente, se requiere atender el área de la fachada Norte, el cual corresponde a cancelería y área de ventanas/cristales, para lo cual se requiere del retiro e instalación de sello nuevo en cada espacio indicado desde el nivel último de ventanas hasta PB, posteriormente se requiere la adecuación de algunas ventanas/cancelería ubicada en lugares específicos, a fin de corregir su operación, ya que derivado de ello, se cuenta con una entrada considerable de agua pluvial y por tanto, ingresos de corrientes de aire y demás agentes ambientales a consecuencia de los espacios que se han generado en cada empalme.

Es importante resaltar que los trabajos se realizarán en base a las condiciones del sitio, tomando en cuenta los pasos peatonales de servicio en instalaciones existentes y áreas con nivel de dificultad en alturas.

El prestador del servicio deberá realizar por lo menos las siguientes actividades:

Preliminares:

Se debe realizar una revisión general de las superficies en azotea principalmente, dado que el problema se debe resolver de afuera (exterior) en la parte más alta, hasta nivel de ventanas hacia adentro de consultorios u oficinas en la cara norte del edificio y llegar al nivel de PB, a fin de contar con un reconocimiento preliminar del estado físico actual; fase imprescindible para ajustar los tratamientos requeridos en función de las observaciones, levantamientos físicos y técnicos relevantes en el reconocimiento del inmueble.

- Grado de humedad y temperatura tanto en el soporte como en el ambiente.
- Suciedad y biodeterioro.





- Absorción (porosidad).
- Presencia de coqueras, fisuras o grandes desniveles.
- Presencia de piezas rotas y estado de las juntas en soportes existentes.
- Adherencia al soporte original de antiguas impermeabilizaciones.
- Control de pendientes de desagüe.
- Retiro de sellos en uniones existentes de cancelería y ventanas de la fachada.
- Finalmente se debe proceder a la preparación de la superficie para el retiro de elementos existentes para cada zona de trabajos a fin de no generar daños a los mismos.

a) Impermeabilización en canal de desagüe del área cumbre de las techumbres de la UPA:

El prestador del Servicio deberá realizar las demoliciones necesarias sobre las capas en la losa firme existente, así como el retiro de materiales de sellado y membrana prefabricada a través de mano de obra manual con el cuidado necesario, a fin de no afectar el servicio existente en las instalaciones ubicadas en el sitio. Adicionalmente, se requieren maniobras en el área de techumbres inclinadas colindantes e instalaciones existentes que pasan hacia los canales de desagüe, a fin de brindar un área adecuada y en condiciones requeridas para la instalación del impermeabilizante prefabricado de asfalto modificado a base de cemento plástico en el área colindante a los canales de desfogue de aguas pluviales de losa de la azotea de la UPA, atención en fisuras y puntos críticos de instalaciones existentes, sellado y relleno con espuma de poliuretano en espacios vulnerables a la entrada de agua. Esto se realizará con una base de sello asfáltico y posteriormente con un impermeabilizante prefabricado de asfalto modificado de 4.0 mm de espesor acabado gravilla con refuerzo de poliéster de 180 grs. instalado por termo fusión a 130°C, reforzando las esquinas interiores, esquinas exteriores y desarrollos perimetrales. Esto a fin de lograr un aislamiento térmico como impermeable que se requiere en esta área.

b) Suministro de aislamiento en área de bodega en azotea de UPA:

El prestador del Servicio deberá realizar las adecuaciones en el perímetro de la losa de la bodega en azotea, específicamente debajo del nivel de celosía existente. Esto deberá realizarse a través de la preparación de la superficie con limpieza y retiro de elementos existentes para poder llevar a cabo la instalación de un flashing tipo bota aguas, el cual deberá ser fabricado en lámina cal.20 de 0.16m x 2.4 m (de desarrollo) con acabado en anodizado natural mate y sujeción con pijas y taquetes. Una vez concluida su instalación, se debe proceder con la aplicación de un sello perimetral en caso de requerirse y garantizar un adecuado funcionamiento del flashing para evitar escurrimientos en el perímetro a intervenir.

Finalmente se deberá atender el recubrimiento del muro/fachada, el cual presenta filtración de agua pluvial a consecuencia de la permeabilidad natural del material fabricado para su decoración. Éste debe intervenir a través de un sellador especializado en placas de muro/fachada sobre muros de bodega y entrada de escaleras de servicio, el cual deberá atenderse con la aplicación de un sellador para material pétreo o para acabado imitación fachaleta, el cual debe ser un material químico a base de polímero penetrante en uniones de cada placa, sin afectar su estética, diseño o instalación original.

c) Sellador en cristales/ventanas de fachada Norte:

Derivado de las condiciones actuales, tales como filtraciones de agua pluvial, agentes climáticos y demás condiciones afectadas al inmueble a través de las ventanas en fachada norte de la UPA, se requiere que el prestador del Servicio realice la reparación de uniones en ventanas/cristales existentes en fachada Norte de la UPA, a través del retiro del sello existente, limpieza especializada y con la aplicación de un sellador monolítico de poliuretano impermeabilizante el cual debe cumplir con la rectificación de emboquillados y juntas perimetrales en elementos existentes cristal-cristal, cristal - lámina, lámina - concreto, cristal - concreto y elementos necesarios con ubicación en nivel de losas de cada nivel de consultorios desde ultimo nivel, hasta la PB requeridos principalmente.

Por otro lado, el prestador del servicio deberá realizar la reparación y ajuste de cancelería en algunas ventanas corredizas para su correcto funcionamiento y sellado, dadas las afectaciones por uso normal que cuenta actualmente, esto deberá realizarse a través del desmontaje de los marcos de las ventanas corredizas, manipular manualmente, realizar ajustes, trazos y demás adecuaciones necesarias para su correcto funcionamiento de aislar el exterior con la parte interior del edificio.

Por lo anterior, es necesario que todas las maniobras en fachada, se realicen con el apoyo de un sistema de colganteo especializado para trabajos en alturas, el cual debe apegarse a las condiciones físicas del edificio, asimismo el personal debe contar con

3



especialización y certificación DC3 para trabajos en alturas, a fin de realizar este tipo de trabajos tanto para la manipulación del sistema de colganteo como para la ejecución de los trabajos mismos.

Durante el desarrollo de los trabajos, en el predio propiedad del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el prestador del Servicio, deberá abordar con precisión los siguientes elementos:

- **Condiciones físicas:**

Deberá especificar como se encontraba el estado físico del espacio/área antes de intervenir para la integración y suministro de los materiales correspondientes para la adecuada ejecución de los trabajos.

- **Servicios adicionales:**

Deberá indicar la cantidad de material/escombros (producto de los desperdicios correspondientes) para el retiro de los mismos hasta el lugar indicado por la supervisión de las instalaciones del Instituto.

- **Señalamientos:**

Deberá instalar señalamientos de protección específicos que se indiquen por parte de la supervisión en espacios colindantes de cada área, también se debe especificar con cintas precautorias y letreros en la zona de los trabajos, a fin de delimitar el paso peatonal en el área exterior (azotea) de la UPA y dentro de los mismos, en área de bodega y demás espacios a intervenir, durante el tiempo de la ejecución de los trabajos, así mismo evitar accidentes en la zona.

3. Entregables

Durante la realización del servicio el "Prestador del Servicio" deberá entregar el siguiente soporte documental:

Entregará en original un Informe Único, el cual invariablemente deberá estar completo, sin errores y cumpliendo con todos los requisitos establecidos por el Instituto; en el cual se describirán los trabajos realizados, mismo que deberá contener lo siguiente:

- Fecha en que se realizan los servicios.
- Número de contrato.
- Vigencia del contrato.
- Acciones realizadas.
- Informe fotográfico impreso y digital a color.

4. Plantilla de Personal requerido para la prestación del servicio

No.	Cargo	Perfil
1	Superintendente de obra	• Supervisión general para cumplir los plazos, el presupuesto y los estándares de calidad y seguridad. Coordinación de la obra, el control de los avances y la resolución de problemas.
1	Residente de obra	• Supervisión, vigilancia, control y revisión de la ejecución de los trabajos.
1	Oficial de obra	• Ejecución de obra, interpretación de planos, asegurar la integridad y seguridad del personal siguiendo especificaciones técnicas.



1	Ayudante de obra	Ejecución de tareas de apoyo en una construcción, como transportar materiales, limpiar la zona de trabajo, demoliciones y ayudar a los oficiales en diversas tareas.
1	Ayudante de obra	Ejecución de tareas de apoyo en una construcción, como transportar materiales, limpiar la zona de trabajo, demoliciones y ayudar a los oficiales en diversas tareas.
1	Ayudante de obra	Apoyo en la preparación de mezclas, la limpieza y recuperación de materiales usados, y la eliminación de obstrucciones.

4.1 Personal identificado.

El personal del "Prestador del Servicio" deberá portar credencial de identificación con fotografía la que portará en un lugar visible cada vez que estén dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO". La sección de vigilancia del Instituto permitirá el acceso al personal que se identifiquen con una credencial oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional) no se recibirá como identificación la credencial de la empresa y por lo tanto no se les permitirá el acceso.

5. Tiempo de ejecución de "EL SERVICIO".

El tiempo de ejecución del servicio será del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2025.

6. Lugar de ejecución de "EL SERVICIO".

La Prestación del Servicio se llevará a cabo en el edificio de la UPA, el cual se encuentra dentro de las instalaciones que consigne la Jefatura del Departamento de Conservación y Construcción del Instituto, en el inmueble ubicado en Av. Vasco de Quiroga número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan de la Ciudad de México.

7. Condiciones para la prestación de "EL SERVICIO".

Condiciones de la prestación de los Servicios por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

- Efectuar la prestación de los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el objeto y alcance previamente descrito.
- Cumplir con las actividades relacionadas a la prestación de los servicios referidas en el numeral 2 descrito anteriormente, así como con las demás condiciones establecidas en el marco normativo vigente, a la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de su contratación respecto del personal que emplee para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- La prestación del servicio será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el presente documento.
- Los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el Administrador del Contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.
- De conformidad con el artículo 45, Fracción XV, de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" a través del TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y

PR
5



- h) En caso de que la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si esta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá suscribir convenio modificatorio y realizar la modificación correspondiente a la fianza.

8. Confidencialidad.

El Prestador del Servicio conviene con el Instituto en no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos, reportes y resultados conocidos u obtenidos de los trabajos objeto del presente servicio. Toda la documentación e información generada como producto de este servicio se reservará y será considerada como propiedad exclusiva del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán con carácter confidencial, por lo que el Prestador del Servicio a quien se le adjudique el "Contrato", no podrá publicarlos ni emplearlos con otros fines sin la autorización expresa del Instituto.

IV. Procedimiento de contratación propuesto:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 55.....Segundo Párrafo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas o, en su caso, de la Oficialía Mayor o equivalente.

DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 55 Segundo Párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 55 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 55.

Segundo Párrafo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas o, en su caso, de la Oficialía Mayor o equivalente.

Artículo 58.

Último Párrafo.

Las dependencias y entidades deberán solicitar al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, y para efectos de la adjudicación, deberá contarse mínimo con una cotización. En caso de no recibir ninguna cotización por el citado medio, se iniciará un nuevo procedimiento de contratación.

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

B2

M



\$ 1,492,729.50 más IVA (Un millón cuatrocientos noventa y dos mil setecientos veintinueve pesos)

Forma de pago propuesta:

Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

VI. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la Empresa Propuesta	PARCO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A. de C. V
Dirección Actual	C. ADOLFO PRIETO No. 1458 2-B, INT.5 PISO 1, COL DEL VALLE CENTRO, CP. 03100; ALC. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO. CORREO: parco.ingenieria@outlook.com TEL. (55) TEL: 55 67-93-45-48 y 55 22-61-39-67
Nombre completo del Representante Legal y RFC	ARQ. JUAN ALBERTO HUERTA ROSALES PID210312D39

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***"La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado....."***

Economía

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando a **PARCO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A. de C. V.**, que presentó la propuesta económica más conveniente en precio y características buscadas, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Instituto.

Eficacia



El procedimiento de Adjudicación Directa para el a **PARCO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A. de C. V.** le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue el **Departamento de Conservación y construcción** del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eficiencia:

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio **No. JDCC/0700/2025**, con partida número **35102**, autorizado por C.P. María Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar Servicio **"REPARACION DEL SELLO DE VENTANAS DE LA UP"**. Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

Imparcialidad

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación; de lo que se desprende que el Departamento de Conservación y Construcción como Área Requiriente de este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verificó que **PARCO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A. de C. V.**, estuviera registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.

Previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación. El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación del

Handwritten signatures and initials.



servicio al proveedor mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del servicio en un menor tiempo y el **\$ 1,492,729.50**, más IVA, es la mejor opción para brindar el servicio.

Honradez

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en **PARCO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A. de C. V** familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

Transparencia

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

VIII. Documentación soporte

- a) FO-CON-04 (SOLICITUD DE COTIZACIÓN A LOS INTERESADOS)
- b) Cotizaciones recibidas en el procedimiento
- c) FO-CON-05 (ESTUDIO DE MERCADO)
- d) Autorización de presupuesto

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Ciudad de México a 13 de agosto de 2025.

Se firma la presente Justificación a los quince días del mes de julio del 2025, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N.º 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

B22

11/11

11/11



NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO (AREA REQUIRIENTE)



ING. RODOLFO ANTONIO ROSAS HERRERA
Jefe del departamento de Conservación y Construcción

AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: *Los procedimientos de contratación deberán asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo los siguientes:*

- I.
- II.
- III. **Adjudicación directa;**

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 55.

Segundo Párrafo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas o, en su caso, de la Oficialía Mayor o equivalente.

Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. José Sifuentes Osornio, mediante acuerdo delegatorio de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticinco, se autoriza procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de adjudicación directa del Servicio **"REPARACION DEL SELLO DE VENTANAS DE LA UP"**

Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.

AUTORIZA



C.P. RICARDO GARCÍA LACHEÑO
Director de Administración